

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

22 OCT 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2018-001617-00

1. Atendiendo la solicitud que antecede, por estar ajustada a lo previsto en el numeral 2º del Art. 161 del C.G.P., se dispone:

1.1. Decretar la suspensión del proceso hasta el 17 de septiembre de 2022, contados desde la presentación del escrito.

Permanezca el expediente en secretaria, por el término anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 25 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 110.  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria